por ti, contigo
en un nuevo tiempo

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

# BAREMOS A REGIR EN LOS PROCEDIMIENTOS- CONCURSO

**Baremos a regir en los procedimientos de *CONCURSO* para el acceso a la función pública, por la tasa adicional para la ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SUBGRUPO C2, del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

**noviembre 2022**

por ti, contigo
en un nuevo tiempo

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

# ACUERDO DE BAREMOS CONCURSO SUBGRUPO C2.
# CG 27-10-2022

1 PROCESO DE CONCURSO SUBGRUPO C2

2 FASE DE MERITOS PROFESIONALES

3 FASE DE MERITOS ACADEMICOS

CSIF

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, con máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:**

**A. <u>Méritos profesionales (máximo 60 puntos)</u>**

Se puntuará en este apartado lo siguiente:

- Tiempo de servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con relación contractual laboral o funcionarial en el mismo perfil y en la misma categoría o escala que la convocada, a un valor **0,021 puntos/día**, hasta un máximo de **60 puntos**.

- Tiempo de servicios prestados en otras universidades públicas, con relación contractual laboral o funcionarial en perfil y categoría o escala equivalentes a la convocada, a un valor **0,008 puntos/día**, hasta un máximo de **60 puntos**.

- Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, con relación contractual laboral o funcionarial en perfil y categoría o escala equivalentes a la convocada, a un valor de **0,004 puntos/día** hasta un máximo de **60 puntos.**

# La experiencia profesional

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los trabajos para la Universidad Miguel Hernández de Elche y otras universidades y Administraciones Públicas se acreditarán siempre aportando el certificado de servicios prestados o hoja de servicios de la universidad/administración correspondiente que deberá contener: los periodos de servicios prestados, escala/categoría, perfil, subgrupo de titulación y tipo de régimen jurídico o clase de personal/empleado público. El certificado o hoja de servicios deberá contener los datos necesarios enumerados para su correcta valoración, por lo que si el interesado no lo presenta en dichos términos no cabrá subsanación respecto al mismo y el tribunal no estará obligado a valorarlo.

- Además, se deberá aportar certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización **7.**

- En ningún caso se valorarán los servicios prestados como personal eventual.

## B) Méritos académicos: Máximo 40 puntos

**B.1.** Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de **8 puntos**.

**B.1.1** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche **específicos** de la plaza que se convoca, así como aquellos cursos integrados en los planes de formación del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cursados por el interesado, **a 0,040 puntos por hora**, con un mínimo **de 3 horas**. A los cursos específicos que superen las 100 horas se les asignará la puntuación máxima **de 4 punto**.

Los cursos de **prevención** de riesgos laborales y de materia **de igualdad de género** serán considerados como cursos específicos.

**B.1.2.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos y relacionados con el perfil de la plaza que se convoca, convocados u homologados por otras Administraciones Públicas o por centros u organismos públicos o entidades de reconocido prestigio cursados por el interesado a **0,008 puntos** por hora, con un mínimo **de 3 horas.** A los cursos que superen las **100 horas** se les asignará la puntuación máxima de **1,5 puntos**.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

**B.2. Valenciano: hasta un máximo de 5 punto.**

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, hasta un máximo de **5 punto:**

Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado.

- **Nivel A1:** 0,800
- **Nivel A2:** 1,600
- **Nivel B1:** 2,400
- **Nivel B2:** 3,200
- **Nivel C1:** 4
- **Nivel C2:** 5

**Las equivalencias** de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística en valenciano, son las publicadas en la **Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

**B.3. Idiomas Comunitarios: hasta un máximo de 5 punto.**

El conocimiento del idioma comunitario se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado, con un máximo de **5 punto**, de acuerdo con la siguiente escala. Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado:

- **Nivel A1:** 0,800
- **Nivel A2:** 1,600
- **Nivel B1:** 2,400
- **Nivel B2:** 3,200
- **Nivel** C1: 4
- **Nivel** C2: 5

**Las equivalencias** de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, son las publicadas en la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo.

**Los cursos** de idiomas comunitarios convocados u homologados por la Universidad Miguel Hernández se valorarán con la misma puntuación que los anteriores.

**Para la valoración** de estos idiomas en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios reglados, así como aquellos que se consideren cursos de formación.

**B.4. Otras titulaciones: hasta un máximo de 6 punto.**

Se valorará un título oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al subgrupo objeto de la convocatoria, excepto el que sirvió de base para ello, de la siguiente manera:

- **2 puntos** por un segundo título oficial del mismo nivel a la plaza convocada o de nivel superior no universitario.
- **4 puntos** por cualquier otro título oficial no universitario de nivel superior a la plaza convocada.
- **6 puntos** por cualquier otro título oficial universitario

En este apartado solo se puntuarán titulaciones diferentes a las requeridas para presentarse al puesto. En ningún caso se valorará una titulación sin su correspondiente certificado oficial acreditativo. Para ello, el candidato deberá aportar y acreditar no solo el título que quiera hacer valer en este apartado, sino que también deberá aportar la titulación requerida para presentarse al puesto. Esto es, deberá presentar y acreditar ambas titulaciones.

**B5. Superación de procedimientos selectivos en la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

En este apartado se puntuará haber superado la fase de oposición de procedimientos selectivos para el acceso a la misma escala de esta convocatoria, convocados por la universidad Miguel Hernández **a partir de la anualidad 2018**, hasta **un máximo de 16 puntos.**

Los procedimientos se especificarán en cada convocatoria y se valorará de oficio por el Tribunal con la información que consta en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

## Resolución de empates:

Los empates se resolverán atendiendo a:

1. La puntuación obtenida en el apartado “Tiempo de servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con relación contractual laboral o funcionarial en el mismo perfil y en la misma categoría o escala que la convocada” .

2. De persistir el empate se atenderá a la puntuación global obtenida en el apartado “Méritos Profesionales”.

3. Si persistiese el empate, se realizará un sorteo.

# ¡ MUCHAS GRACIAS y SUERTE !

noviembre de 2022